



Ildefonso Aguilar de la Rúa, Licenciado en Bellas Artes, Académico Numerario de la Sección de Pintura de la Real Academia Canaria de Bellas Artes San Miguel Arcángel y como representante de la misma en la Comisión de Patrimonio Cultural del Cabildo de Lanzarote,

EXPONE que, con base a la documentación aportada por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote en relación a la incoación del expediente al objeto de declarar el **Inmueble situado en la calle León y Castillo nº 37**, conocido también como Hotel Oriental, término Municipal de Arrecife, en la isla de Lanzarote, como Bien de Interés Cultural con Categoría de Monumento, en acuerdo a la establecido en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias,

se emite el siguiente **INFORME FAVORABLE**.

1. La propuesta recogida en el informe del Servicio de Patrimonio Histórico de Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote es rigurosa, exhaustiva y muy objetiva, ateniéndose a lo indicado en la Ley citada.
2. El inmueble, situado en la calle León y Castillo nº 37 se trata, no solo de uno de los mejores exponentes de la arquitectura burguesa urbana, sino también de un edificio de alto valor histórico. Conocido como Hotel Oriental, fue fundado por don Claudio Toledo Cabrera a principios del siglo XX y fue el primer y único hotel de cierto rango que existía en la isla. En él se hospedaron importantes compañías de teatro, magistrados, jueces, comerciantes y familias ilustres. Una de ellas fue la de D. Juan Millares que vino de Gran Canaria con su familia a impartir clases de dibujo en el Instituto donde coincidió con Agustín Espinosa, primer director y profesor de Lengua Española y Literatura, siendo el lugar donde el literato vanguardista escribiría su primera novela denominada Lancelot 28º-7º (Guía Integral de una isla atlántica).
3. La resolución de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote concuerda con lo convenido en el ejercicio de sus atribuciones recogidas en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (BOP número 46, de 15 de abril de 2016).
4. El mencionado inmueble reúne todas las peculiaridades para ser declarado Bien de Interés Cultural con Categoría de Monumento. Además, habría que añadir su significado valor de representación social al estar ubicado en la calle mas importante y centro de la ciudad de Arrecife.

Y para que conste firmo el presente a 28 de octubre de 2022.

Ildefonso Aguilar de la Rúa